



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°405/2014

En Santiago de Chile, a 20 Diciembre de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación y OPTICAS TRENTO LTDA.**, RUT N°78.606.890-8, representada por don Silvano Tavonatti Pizarro, cédula nacional de identidad N°10.031.090-2, ambos con domicilio en Av. Pedro de Valdivia N°3015, comuna de Ñuñoa, en adelante **La Óptica**, se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El objeto de este contrato es el suministro de lentes ópticos para los beneficiarios en Atención Primaria inscritos en los Centros de Salud Familiar: Dr. Aníbal Ariztía y Apoquindo, y para dar cumplimiento al Programa Vicios de Refracción GES para mayores de 65 años y más y el Programa de Resolutividad para Adultos Menores de 65 años.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, La Óptica se compromete a proveer de lentes ópticos (armazón y cristal), de acuerdo a las recetas emitidas por el/la oftalmólogo(a) y de acuerdo al beneficio que corresponda según programa acogido, 2 lentes para programa Ges Adultos Mayores, 1 lente para el Programa Resolutividad Adultos. La óptica entregará guía de despacho, nómina de atención proporcionada por la unidad de oftalmología y factura con los nombres y Rut de los pacientes diferenciado por programa de atención con el valor del lente entregado, y será validada por la Coordinadora de la Unidad de Oftalmología en la Mini Consulta Juan Palau, ubicado en la calle Juan Palau N°1940 de la comuna de Las Condes.

TERCERO: Por los servicios proporcionados, La Corporación pagará a La Óptica la suma de \$8700.- (Ocho mil setecientos pesos) IVA incluido, por dioptrías de 0 a +/- 6, esférico combinados con +/- 4 cilindros y \$14.500.- (Catorce mil quinientos pesos) IVA incluido, por dioptrías desde +/- 6.25 esféricos combinados con +/- 4.25 cilindro o más, los cristales que tengan estas dioptrías deberán confeccionarse siempre en cristal orgánico o Hi-Lite y/o dependiendo de la recomendación médica. Los cambios de armazón no incluidos en el muestrario, tendrán que ser cancelados por el paciente como también el cambio de material y otros servicios solicitados y se realizarán fuera de las dependencias de la Unidad de Oftalmología.

Los montos serán cancelados por mes vencido, previa entrega de la factura y guía de despacho con nómina de las personas beneficiadas, la que deberá ser visada por la Coordinadora del Área de Oftalmología, mediante informe respectivo.

CUARTO: Las características técnicas de los lentes será la siguiente:

a) **Cristales:** para estos lentes se contempla cristal orgánico blanco o mineral, crown blanco libres de poros, rayas y estrías de primera calidad (el laboratorio se regirá por las indicaciones médicas más convenientes para el paciente y hará sus observaciones técnicas si así se requiere). Se entiende que el montaje del cristal debe ser armónico con el armazón, es decir esfumados y pulidos si así se requiere.

b) **Armazones:** todos los armazones de los lentes provistos deberán ser modernos y atractivo al paciente y este lente básico comprende:

- Material del armazón será metálico con bisagra flex.
- Material del armazón será de acetato o celuloide con brazo reforzado alma metálica.
- Estuche con seguro.
- Paño de limpieza.
- El muestrario se conformará a lo menos de 20 armazones distintos, previamente chequeados por La Coordinadora de la Unidad de Oftalmología.
- Si alguno de estos artículos se agota, deberá reponerse por uno de similares características; también si alguno de estos marcos presenta fallas deberá reemplazarse por otro y sacarse del muestrario.

c) **Garantía:** todo lente óptico estará garantizado por 6 meses contra falla de fabricación.

d) **Plazo de entrega:** el plazo de entrega será de aproximadamente 10 días calendario ampliable hasta máximo por 5 días más (previo aviso a la Coordinadora de la Unidad), desde la entrega de la receta; el personal de La Óptica mantendrá registros de los lentes entregados con firma del paciente y fecha de entrega.

- e) **Operativa:** La Óptica se compromete, para estos efectos otorgar la atención a los beneficiarios en la **Unidad de Oftalmología ubicada en calle Juan Palau N°1940** y se autoriza la venta del segundo par de lentes para los adultos jóvenes en estas mismas instalaciones. Asimismo, se comprometen a otorgar un servicio de calidad, orientando al paciente en la elección de los lentes convenidos, **para lo cual se contará con personal idóneo y capacitado en dicha atención.**
- f) **Notas médicas:** se deben entender por éstas, sólo cuando el mismo profesional solicite e indique por escrito rectificar ante una intolerancia o disconfort de uso por el paciente, **La Óptica** asumirá el costo total de los cristales, con un tope de **un 2%** del total de las prestaciones estipuladas en el convenio, plazo de entrega del lente con corrección 7 días.
- g) **Corrección de lente:** se entenderá por error de confección de la óptica y tendrá un plazo de corrección de 5 días.
- h) Se entiende como documento mandante la **RECETA** emitida por el profesional.
- i) Las correcciones deberán adjuntarse con documento que certifique lo anterior y se entregará a la **Coordinadora de la Unidad.**


QUINTO: La vigencia del presente contrato será desde el **20 de Diciembre de 2014 hasta 31 de diciembre de 2015.** No obstante, las partes podrán ponerle término anticipado al mismo, en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, para lo cual se deberá informar por escrito a la otra parte, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en TRES ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de **La Óptica** y dos en poder de **La Corporación.**



SILVANO TAVONATTI PIZARRO
OPTICAS TRENTO LTDA.



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

(Circular stamp: CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES)

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.

La personería de don Silvano Tanovatti Pizarro para comparecer en representación de Ópticas Trento Ltda., consta en escritura pública de fecha 05 de Febrero de 2008, ante la Notario Público y Archivero Judicial de San Miguel doña Valeria Ronchera Flores, con número de repertorio 156-2008.